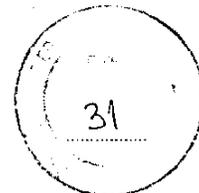




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION Nº **753**



BUENOS AIRES, 1 JUL. 2004

VISTO el expediente N° 8978/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN, CINE y RADIO, según lo aprobado por Resolución del Señor Presidente N° 071/03, y

CONSIDERANDO:

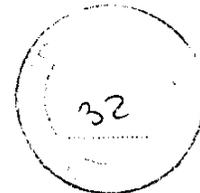
Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCIÓN N° **753**

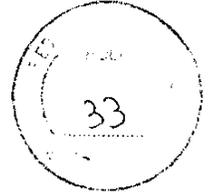


Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Señor Presidente, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN, CINE Y RADIO, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN, CINE Y RADIO, a dictarse en la Sede de la Facultad de Humanidades, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de

Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

sf.
ca
9/2
me
X

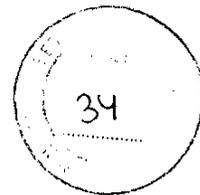
RESOLUCION Nº **753**
-0000000-2004022

[Firma]
D. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **753**



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades.

- * Colaborar en la realización de materiales audiovisuales en todos los aspectos relativos a la Producción.
- * Asistir al Licenciado en Producción y Dirección de Televisión, Cine, Radio y Medios Digitales en todas las actividades que a éste alcanzan.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN, CINE Y RADIO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades.

Diseñar, organizar y ejecutar productos audiovisuales de modo parcial o integral.

Supervisar la ejecución de las tareas inherentes a la producción audiovisual.

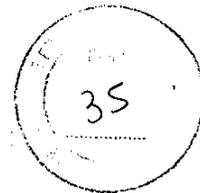
Crear o colaborar en la creación de productos audiovisuales en todas sus formas.

Aplicar adecuadamente las técnicas y tecnologías más convenientes en orden de alcanzar los objetivos de los proyectos productivos y creativos planeados.

Pensar conceptualmente los proyectos productivos bajo su dirección.

Intervenir en trabajos de mejoramiento, investigación y desarrollo de las actividades de producción y dirección audiovisuales.

Participar en todo tipo de actividades relacionadas con su profesión tanto en lo académico, empresarial o de implicancias sociales y culturales.



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades.

TÍTULOS: TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES Y LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN, CINE Y RADIO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Teoría de la Comunicación	C	4	64	-
02	Historia de las Artes Visuales	C	3	48	-
03	Historia de los Medios Audiovisuales	C	3	48	-
04	Práctica Profesional I: Lenguajes Audiovisuales I	A	5	160	-
05	Introducción a la Producción Audiovisual	C	4	64	-
06	Diseño de la Producción Audiovisual	C	4	64	05
07	Tecnología Audiovisual I	C	4	64	-
08	Tecnología Audiovisual II	C	4	64	07
09	Lenguaje y Comunicación	C	4	64	-
10	Arte y Culturas Contemporáneas	C	4	64	-
11	Géneros Literarios	C	4	64	09
-	MOFG 1	C	2	32	-
-	MOFG 2	C	2	32	-

SEGUNDO AÑO

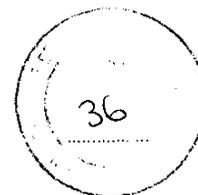
12	Técnicas de Dirección de Actores	C	4	64	-
13	Edición y Montaje	C	3	48	04-08
14	Producción Televisiva	C	4	64	04-06
15	Producción de Géneros de Ficción	C	4	64	14
16	Práctica Profesional II: Lenguajes Audiovisuales II	A	5	160	04-08
17	Tecnologías de Sonido	C	4	64	08

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º **753**



18	Análisis del Discurso Audiovisual	C	3	48	-
19	Escritura Audiovisual I	C	4	64	04
20	Escritura Audiovisual II	C	4	64	19
21	Fotografía Audiovisual	C	4	64	08
22	Producción Radial I	C	4	64	-
-	MOFG 3	C	2	32	-
-	MOFG 4	C	2	32	-
-	Participación en Jornadas, Congresos y Talleres	-	-	45	-

TERCER AÑO

23	Dirección de Arte	C	4	64	08-15
24	Diseño de Producto	C	4	64	15
25	Tecnología de la Televisión	C	4	64	17-21
26	Producción Cinematográfica	C	4	64	15
27	Régimen Jurídico de los Medios	C	4	64	-
28	Práctica Profesional III: Lenguajes Audiovisuales III	A	5	160	15-16
29	Tecnologías de Postproducción	C	3	48	13
30	Producción Radial II	C	4	64	22
31	Musicalización	C	4	64	16-17
32	Periodismo Audiovisual	C	4	64	16
33	Administración de la Producción	C	3	48	24
-	MOFG 5	C	2	32	-
-	MOFG 6	C	2	32	-
-	Participación en Jornadas, Congresos y Talleres	-	-	45	-

CARGA HORARIA DEL TÍTULO INTERMEDIO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES: 2.586 HORAS.

CUARTO AÑO

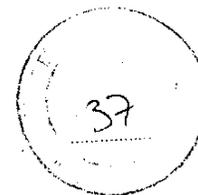
34	Investigación de Audiencias y Programación	C	4	64	35
35	Metodologías de la Investigación de Medios	C	3	48	-
36	Marketing del Audiovisual	C	4	64	-
37	Gestión Empresarial	C	4	64	-

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN R. 753



38	Habilitación Profesional	A	5	160	28
39	Nuevos Lenguajes y Tecnologías	C	4	64	13
40	Comunicación Empresarial	C	3	48	36
-	MOFG 7	C	2	32	-
-	Taller de Trabajo Final de Carrera (Tesina)	C	2	32	-
-	Materia Optativa de Formación Específica (MOFE) I	C	4	64	-
-	MOFE 2	C	4	64	-
-	MOFE 3	C	4	64	-
-	MOFE 4	C	4	64	-
-	Trabajo Social Profesional	-	-	400	-
-	Participación en Jornadas, Congresos y Talleres	-	-	45	-
-	Defensa de Trabajo Final de Carrera	-	-	-	-

CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN DE TELEVISIÓN, CINE Y RADIO: 3.863 HORAS.

LISTADO DE MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN ESPECÍFICA (MOFE)

- Se elegirán dos materias por cuatrimestre entre:

41	Producción de Programas Documentales e Investigación	C	4	64	28
42	Arte y Diseño Digital	-	-	-	29
43	Producción Publicitaria	-	-	-	28
44	Producción Radial	-	-	-	30
45	Proyecto Cinematográfico	-	-	-	26
46	Taller Avanzado de Puesta en Escena	-	-	-	28
47	Taller Avanzado de Escritura Audiovisual	-	-	-	28
48	Teoría y Estética de la Imagen	-	-	-	-

LISTADO DE MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACIÓN GENERAL (MOFG)

-	Los Alumnos elegirán las Asignaturas entre el Menú de Opciones que la Facultad Ofrezca Cada Año	C	2	32	-
---	---	---	---	----	---

Handwritten signatures and initials